

180706



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE E 04 _____
SUBCLASE C _____

Nº. 180.706

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: MOBILPLAST, S. L.

RESIDENCIA: Milagro, 40 BARCELONA.-

ENUNCIADO: "NUEVO PANEL"

Prioridad: Patente n.º del

JH/jv.

180706



1947

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1 Uno de los sistemas más utilizados actualmente para la compartimentación de locales, consiste en la disposición de paneles modulares que permiten realizar la obra con la máxima rapidez y el mínimo de operaciones.

5 El objeto de este registro lo constituye un nuevo panel, especialmente concebido para la realización de estas obras, en el cual además de la ligereza necesaria para manejarlo - con facilidad, se ha buscado la máxima rigidez y el máximo aislamiento acústico y térmico.

10 El nuevo panel que nos ocupa, fundamentalmente está constituido por dos largueros extremos entre los cuales se disponen una pluralidad de largueros intermedios de fibra mineral prensada.

15 Estos largueros de fibra mineral prensada, están situados uno paralelamente con respecto a los otros, y con respecto a los largueros extremos.

20 Los largueros intermedios son del mismo ancho que los largueros extremos y están doblados poligonalmente en distintos planos iguales y de igual ángulo diédrico, constituyendo junto con los largueros extremos, un ánima sobre la que se -disponen sendas placas de fibra mineral prensada, exteriormente tapizadas y contenidas junto con el ánima y las placas, por un marco resistente que, constituyendo los bordes del - panel, determina las dimensiones superficiales del mismo.

25 En el marco resistente se han previsto medios y elementos de acoplamiento a fin de facilitar el montaje de unos paneles con respecto a otros y de éstos respecto a los largueros y montantes que constituirán la estructura que compartimentará el local en que se aplique el conjunto.

30 Con objeto de aclarar todo cuanto hemos expuesto, se acom-



1

paña hoja de dibujos en la que esquemáticamente y en perspectiva aparece representado un panel realizado de acuerdo con las características descritas, en el que se ha practicado - cortes parciales que permiten la representación directa de partes que de otro modo quedarían ocultas.

5

Referidos a este dibujo señalamos: -1- largueros extremos; -2- largueros intermedios de fibra mineral prensada; -3- placas de fibra mineral prensada y -4- tapizado exterior.

10

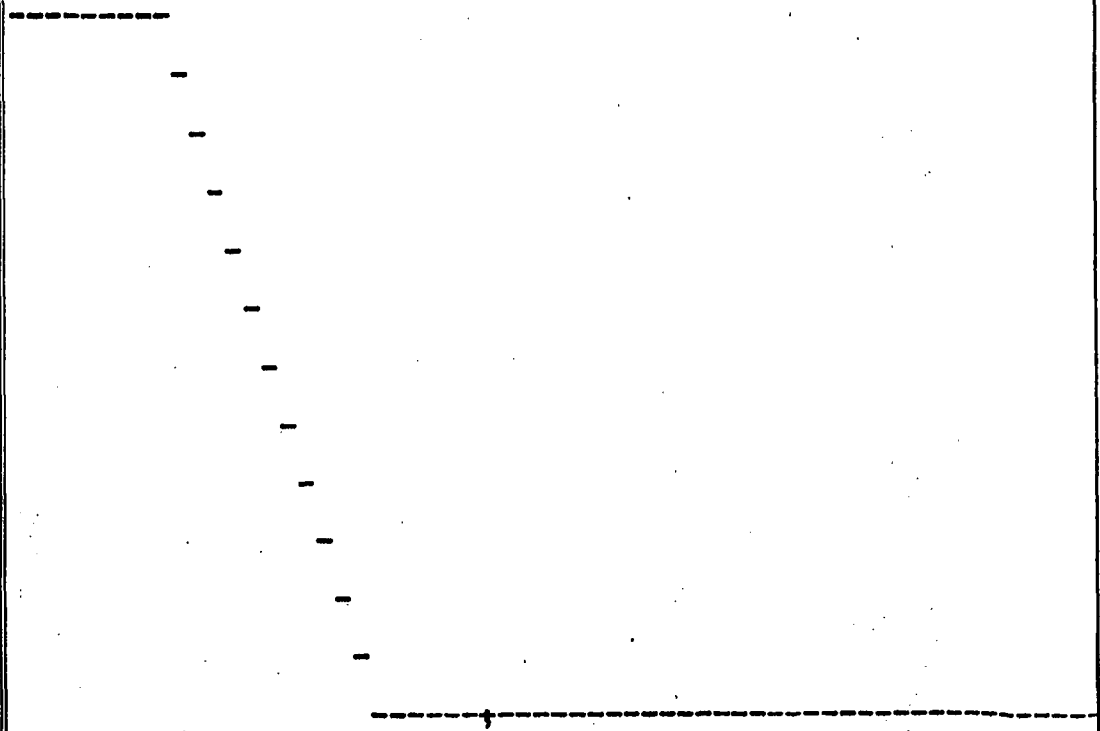
El conjunto así realizado, tal y como hemos expuesto al principio es ligero, está dotado de gran rigidez y presenta un elevado índice de aislamiento, tanto acústico como térmico, Por otro lado, teniendo en cuenta la simplicidad de los materiales que lo constituyen, el panel así realizado resultará un elemento valioso y de reducido costo, de noble aspecto exterior gracias al tapizado que recubre sus caras mayores, compatible con la moderna decoración.

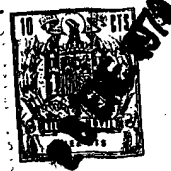
15

20

25

30





1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

5474

180706



1

1a.-"NUEVO PANEL", caracterizado esencialmente porque independientemente de sus bordes, está constituido por dos largueros extremos entre los cuales se disponen una pluralidad de largueros intermedios de fibra mineral prensada, - situados unos paralelamente con respecto a los otros y con respecto a los largueros extremos, cuyos largueros intermedios son del mismo ancho que los largueros extremos y están doblados poligonalmente en distintos planos iguales y de - igual ángulo diédrico, constituyendo junto con los largueros extremos, un ánima sobre la que se disponen sendas placas de fibra mineral prensada, exteriormente tapizadas y - contenidas junto con el ánima y las placas por un marco resistente que constituyendo los bordes del panel, determina las dimensiones superficiales del mismo.

5

10

15

2a.-Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "NUEVO PANEL".

20

Todo tal y como queda reivindicado en la presente Memoria Descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

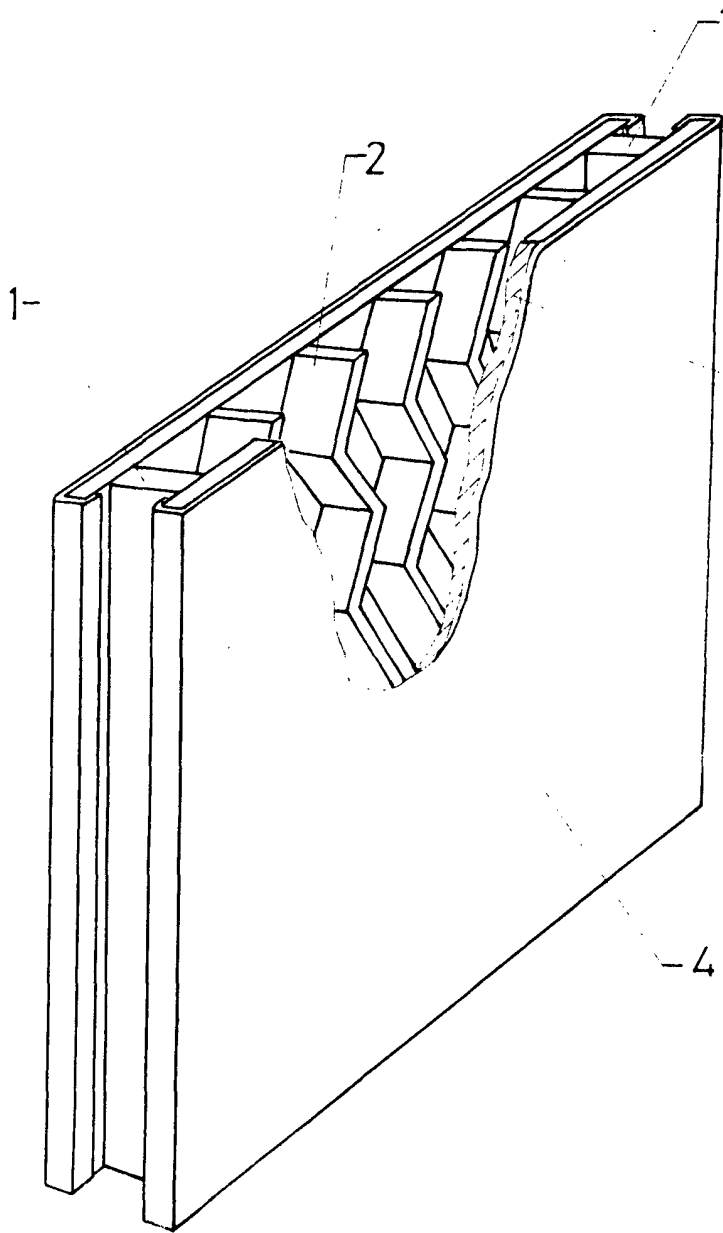
Madrid, 23 de mayo 1972

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de mayo de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.